



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Auto Sustanciación No. 790
RADICADO:	050013110012-2023-00729-00
PROCESO:	TUTELA
ASUNTO:	Admite Desistimiento

El apoderado de la demandante en este asunto, a través de escrito que lleva su antefirma, proveniente de su correo personal inscrito en el Registro de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, ha presentado solicitud de retiro de la demanda.

Como bien puede observarse en la actuación que precede, la presente Acción de Tutela aún no ha sido admitida por falta de los requisitos de ley y, en tales circunstancias, es procedente resolver favorablemente lo solicitado por el memorialista.

Se admite entonces el retiro de la misma. Procédase al archivo de estas diligencias.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0188 fijados hoy
07 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84328b07bbfaf10373f2b1efe2507dad01927a9ef5c7aec0ec77a51a351834c**

Documento generado en 03/11/2023 05:36:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>